

CORREOS
AMBULANTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo procedido la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante al desdoblamiento del tren correo de la línea de Madrid a

Badajoz y a la modificación del itinerario por que se rigen en la actualidad todos los trenes combinados, procede, como obligada consecuencia, reorganizar el servicio ambulante que los utilizan, y, en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se lleve a efecto la modificación que a continuación se detalla:

OFICINAS MOVILES QUE SE SUPRIMEN

ESTAFETAS AMBULANTES	NUMERO de los TRENES UTILIZADOS	Empleados por ex- pedición.....	Total de empleados asignados.....	Suplentes.....	INDEMNIZACIONES		Residencia.	
					Personal diante.	Total diante. Total anual.		
Badajoz a Manzanares.....	51-83 y 84-52	2	10	2	52	104	37.960	Badajoz.
Mérida a Cáceres.....	78 y 77	1	2	»	7	7	2.555	Mérida.
Cáceres a Mérida.....	79 y 80	1	2	»	9	9	3.285	Cáceres.
Ciudad a Manzanares.....	81 y 82	1	2	»	7	7	2.555	C. Real.
Córdoba a Almorchón (correo).	11-85 y 86-12	2	6	2	14	28	10.220	Córdoba.
Idem a íd. (mixto).....	211-271 y 272-214	1	3	2	21	21	7.665	Idem.
Madrid a Badajoz (correo) ..	56 y 55	2	12	2	64	128	46.720	Madrid.
Idem a Ciudad Real (mixto) ..	58 y 57	1	4	(1) 2	22	22	8.030	Idem.
Idem a Toledo.....	60 y 53	1	2	(2) 1	7	7	2.555	Idem.
Sevilla a Mérida (1.ª).....	71 y 362-2	2	6	(3) 4	30	60	21.900	Sevilla.
Idem a íd. (2.ª).....	1-361 y 72	2	6	(3) 4	30	60	21.900	Idem.
Idem a Llerena	21-381 y 382-22	1	3	(3) 4	23	23	8.395	Idem.
Toledo a Algodor (1.ª).....	65 y 64	1	1	3	3	3	1.095	Toledo.
Idem a íd. (2.ª).....	263 y 264	1	1	1	2	2	730	Idem.
Idem a Castillejo (1.ª).....	261 y 62	1	1	1	3	3	1.095	Idem.
Idem a íd. (2.ª).....	61 y 262-66	1	1	5	5	5	1.825	Idem.
TOTAL.....							178.485	

OFICINAS MOVILES QUE SE ESTABLECEN

Badajoz a Manzanares.....	621-83 y 84-620	2	10	2	51	102	37.230	Badajoz.
Mérida a Badajoz (mixto).....	640 y 641	1	1	1	6	6	2.190	Mérida.
Idem a Cáceres (correo).....	712 y 713	1	1	1	6	6	2.190	Idem.
Cáceres a Mérida (mixto).....	743 y 742	1	2	»	9	9	3.285	Cáceres.
Ciudad Real a Manzanares.....	81 y 82	1	2	»	8	8	2.920	C. Real.
Córdoba a Almorchón (correo).	11-617 y 616-12	2	6	2	15	30	10.950	Córdoba.
Idem a íd. (mixto).....	211-661 y 660-214	1	3	2	21	21	7.665	Idem.
Madrid a Badajoz.....	610 y 611	2	12	2	62	124	45.260	Madrid.
Idem a Ciudad Real (mixto) ..	640 y 641	1	4	»	23	23	8.395	Idem.
Idem a Toledo (mixto).....	622 y 625	1	2	1	10	10	3.650	Idem.
Idem a íd. (expreso).....	602 y 603	1	2	»	11	11	4.015	Idem.
Sevilla a Mérida (1.ª).....	711 y 740-2	2	6	(*) 4	25	50	18.250	Sevilla.
Idem a íd. (2.ª)	1-741 y 710	2	6	(*) 4	23	46	16.790	Idem.
Idem a Llerena.....	21-1711 y 1710-22	1	3	(*) 4	23	23	8.395	Idem.
Toledo a Algodor.....	1643 y 1642	1	1	»	1	1	365	Toledo.
Idem a Aranjuez.....	613-627 y 626-612	1	1	»	7	7	2.555	Idem.
Idem a Madrid (correo).....	613 y 612	1	2	»	9	9	3.285	Idem.
TOTAL.....							177.390	

- (1) Suplentes comunes a los servicios ambulantes de Madrid a Ciudad Real, a Almorox 1.ª y 2.ª y Colmenar de Oreja.
 (2) Suplente común a los servicios ambulantes de Madrid a Toledo y a Añón.
 (3) Suplentes comunes a todas las líneas ambulantes que arrancan de Sevilla.
 (*) Suplentes comunes a todas las líneas ambulantes que arrancan de Sevilla.

Se produce, pues, una economía de pesetas 1.095 en el capítulo 25, artículo 3.º, concepto 1.º del Presupuesto vigente.

2.º Se crea en Madrid un suplente de las Estafetas ambulantes de Madrid a Almorox 1.ª 2.ª, Madrid a Colmenar de Oreja y de Madrid a Tajuña y a Auñón.

3.º El servicio que prestarán las Oficinas móviles, creadas por esta Real disposición, será el siguiente:

Badajoz a Manzanares.—Entregará y recibirá directamente de la Ambulante portuguesa. Descendiendo y ascendiendo cambiará correspondencia en todas las estaciones de su recorrido. En viaje de ida, efectuará, además, el referido cambio, directamente, en Aljucén con el correo de Mérida a Cáceres; en Mérida con el mixto de Cáceres a Mérida, mixto Sevilla a Mérida y correo de Mérida a Sevilla; en Almorchón con el mixto de Almorchón a Bélmez, y en Manzanares con el expreso descendente de Andalucía. Al regreso, recibirá directamente del expreso ascendente de Andalucía y cambiará en Puertollano con la Ambulante a Minas de San Quintín; en Almorchón con el mixto de Córdoba a Almorchón; en Mérida con el correo de Sevilla a Mérida y mixto de Mérida a Cáceres y en Aljucén con el correo de Cáceres a Mérida. La entrega en Manzanares, a la ida y al regreso, se efectuará por mediación del Oficial encargado de la Estafeta de la estación. Los Ambulantes Badajoz a Manzanares y expreso Andalucía realizarán el cambio recíproco en "despachos cerrados de correspondencia asegurada y de correspondencia certificada", para facilitar las anotaciones del empleado de Manzanares.

Mérida a Badajoz (mixto).—Recogerá en Mérida de la Oficina y mixto de Cáceres a Mérida y entregará en Badajoz. Al regreso, recogerá y entregará en todo su recorrido, cambiando en Aljucén con el mixto de Mérida a Cáceres y servirá a Mérida.

Mérida a Cáceres (correo).—Recibirá en Mérida de la Oficina lo consignado a su línea por la misma, y por el correo descendente de Extremadura, cambiará en Aljucén con la Cartería y Ambulante de Badajoz a Manzanares, servirá las estaciones de su recorrido y entregará en Cáceres a su combinada de Plasencia Ciudad. Recibirá de ésta al regreso; cambiará en todo su trayecto y, además, en Aljucén con la Oficina móvil de Manzanares a Badajoz, entregando en Mérida a la

Oficina lo destinado a ella y al correo de Badajoz a Madrid.

Cáceres a Mérida (mixto).—Recogerá en Cáceres de su combinada procedente de Arroyo; cambiará en Aldea del Cano, Carmonita y Carrascalejo; en Mérida entregará al mixto de Mérida a Badajoz y al correo de Mérida a Sevilla. Al regreso recibirá en Mérida del correo de Sevilla a Mérida y en Aljucén del mixto de Badajoz a Mérida; cambiará en Carrascalejo, Carmonita y Aldea del Cano y entregará en la Principal de Cáceres lo concerniente a la Oficina y a la Ambulante de Cáceres a Arroyo 2.ª

Ciudad Real a Manzanares (mixto).—

Cambiará descendiendo y ascendiendo en todo su trayecto y en Manzanares con los mixtos de Madrid a Sevilla, descendente y ascendente.

Córdoba a Almorchón (correo).—Recibirá en Córdoba de los correos ascendentes de Málaga y Ecija, en la forma actual; cambiará en Balanzona, Cerro-Muriano, Obejo, El Vacar-Villaharta, Alhondiguilla, Villaviciosa, Espiel, Villanueva del Rey, Cabeza de Vaca, Bélmez, Peñarroya (con líneas de Conquista y Fuente del Arco), Granjuela, Jújar, Valsequillo y Almorchón, entregando al correo ascendente de Extremadura. Al regreso recibirá en Almorchón del correo de Madrid a Badajoz, servirá todas las estaciones citadas, entregando en Peñarroya para las líneas arriba indicadas y en Córdoba, cursando como actualmente la correspondencia para las líneas de Málaga y Ecija.

Córdoba a Almorchón (mixto).—Recogerá en Córdoba la correspondencia procedente de las expediciones ascendentes de Sevilla, Cádiz, Algeciras y Málaga y mixto descendente de Sevilla, además de la procedente de la línea de Ecija. En viaje de ida, servirá Espiel, Bélmez (donde dejará la correspondencia para los puntos no servidos, que se cursará por el correo ascendente) y trayecto hasta Almorchón; en Peñarroya recibirá la procedente de las líneas Fuente del Arco y Conquista, y en Almorchón cambiará con la Ambulante de Badajoz a Manzanares, ascendente. Al regreso, recibirá en Almorchón de la Oficina móvil descendente de Badajoz a Manzanares, cambiará en Zújar, Valsequillo, Peñarroya (Oficina y ambulantes Peñarroya y Conquista), Bélmez, Espiel y Córdoba (entregando separadamente a la Principal y en Córdoba estación para los mixtos de Sevilla

descendente y ascendente, Ecija y expreso descendente de Algeciras).

Madrid a Badajoz (correo).—Recibirá en Madrid toda clase de correspondencia para los puntos que sirve en Algodor, por mediación del Cartero de este punto lo dejado por los ambulantes de Aranjuez a Toledo, Madrid a Toledo y Toledo a Madrid (mixto), y cambiará en Almonacid, Mascaraque, Mora, Manzaneque, Yébenes, Urda, Emperador, Malagón, Fernán-Caballero, Ciudad Real, Puertollano, Beredas-Brazatortas, Caracollera, Almadenejos-Almadén, Chillón, Los Pedroches, Belalcázar, Cabeza del Buey, Almorchón (Oficina y correo Almorchón-Córdoba), y desde Castuera, inclusive, en todas, con excepción de La China. La correspondencia para los puntos que deje de servir la dejará en Caracollera, para su entrega a la expedición ascendente. En Mérida cambiará con la Oficina ambulante Sevilla-Mérida, dejando la correspondencia para esta línea y ambulante Cáceres (correo). Al regreso recibirá en Badajoz y cambiará en Mérida, recibiendo por mediación de la Oficina, de las Ambulantes de Badajoz a Mérida y de Cáceres a Mérida (correo), y cambiando con la de Sevilla a Mérida, servirá todas las estaciones de la Sección de Don Alvaro a Puertollano, ambas inclusive, exceptuándose las de La China, El Quintillo, Las Cabras, Alamillo y La Nava de Puertollano; en Almorchón recibirá de la Oficina y de la ambulante Córdoba a Almorchón, (correo); desde Puertollano cambiará en Ciudad Real, Fernán-Caballero, Malagón, Emperador, Urda, Yébenes, Manzaneque, Mora, Mascaraque, Almonacid, Algodor (dejando la correspondencia para el correo de Toledo a Madrid, para la ambulante de Toledo a Aranjuez (con la línea de Cuenca) y para Toledo, Getafe y Madrid. En la Estafeta Alcance Mediodía dejará cuanto conduzca para el mixto de Madrid a Albacete.

Madrid a Ciudad Real (mixto).—Cambiará en Getafe, Algodor (Cartero y ambulante de Toledo), Ablates, Mascaraque, Mora, Manzaneque, Yébenes, Urda, Emperador, Malagón y Ciudad Real. Al regreso servirá todas las estaciones menos Manzaneque.

Madrid a Toledo (mixto).—Recibirá en Madrid directamente de las Ambulantes ascendentes de correo Cádiz, Málaga, Algeciras y Alicante. Servirá descendiendo todas las estaciones de su trayecto. Al regreso, entregará al Cartero de Algo-

dor la correspondencia de todas clases para el correo de Extremadura y recibirá, por mediación del mismo, la que le entregue la Ambulante de Toledo a Aranjuez. Desde Algodor no prestará servicio. En Madrid entregará directamente al correo descendente de Cartagena.

Madrid a Toledo (expreso).—Recibirá en la estación de Atocha, por mediación de la Estafeta Alcance Mediodía, la correspondencia que para Toledo y su tránsito haya dejado la Ambulante ascendente de Cartagena y directamente la que le entreguen los expresos de Valencia y Andalucía y correo de Aragón. Recogerá en Aranjuez de su combinada de Cuenca (correo ascendente) por mediación del Oficial de la Estafeta de dicho punto y asimismo por la indicada mediación, cuanto haya dejado para el expresado Toledo y su tránsito el expreso ascendente de Algeciras. Entregará en Aranjuez y servirá a Toledo. Al regreso, recogerá en Toledo, cambiará en Aranjuez, recogiendo del mixto ascendente de Andalucía toda la correspondencia que transporte para el correo de Aragón y expreso de Andalucía y Alicante y entregará en Madrid-Atocha directamente a estas tres expediciones y a las de correo de Cádiz, Algeciras y Málaga, dejando lo destinado a las de Valencia y Cartagena en la Estafeta de Alcance.

Sevilla a Mérida 1.^a—La expedición de correo descendente cambiará en Brenes, donde recogerá la correspondencia dejada por el mixto de Madrid a Sevilla, recibirá en Los Rosales del expreso descendente de Andalucía y cambiará después en todo su recorrido, exceptuando La Reunión, efectuándolo, también en Fuente del Arco con la Ambulante de Peñarroya, en Zafra con la Ambulante de Huelva y en Mérida con el mixto de Cáceres y Ambulante ascendente de Manzanares. Al regreso recibirá en Mérida de la Ambulante ascendente de Extremadura, servirá a Almendralejo, Villafranca de los Barros, Los Santos, Zafra, Llerena, Fuente del Arco (cambiando con la 2.^a expedición de Peñarroya y dejando la correspondencia para las estaciones no servidas, que será entregada al mixto descendente que la distribuirá; y desde Guadalcanal a Los Rosales toda la línea, con excepción de La Reunión, Los Labrados y Ventas Quemadas. Desde los Rosales a Sevilla no prestará servicio alguno.

Sevilla a Mérida 2.^a—En expedición descendente recogerá en Sevilla la corres-

pondencia de todas clases conducida por el expreso de Huelva y en Los Rosales la dejada por el expreso ascendente de Andalucía. No servirá la línea hasta Alanís (donde dejará la correspondencia que haya recibido para el mixto ascendente, que la recogerá y entregará); desde dicha estación cambiará en todo su trayecto, efectuándolo, en Fuente del Arco además, con la expedición ascendente de Peñarroya y en Mérida con el correo descendente de Badajoz y Ambulante Manzanares, entregando en la Oficina lo concerniente a la misma Ambulante de Cáceres. Al regreso recibirá de la Estafeta y Oficinas móviles de Badajoz a Manzanares y Cáceres a Mérida en esta estación férrea, cambiando después en todo su recorrido, hasta Los Rosales, y practicándolo en Zafra con el correo de Huelva, en Fuente del Arco con la Ambulante de Peñarroya, dejando en Los Rosales la correspondencia para el expreso ascendente de Madrid, y entregando en Sevilla al mixto de Sevilla a Madrid. Dejará de servir el apartadero de La Reunión.

Sevilla a Llerena.—Descendiendo entre Sevilla y Los Rosales recogerá del correo ascendente de Andalucía, y en caso de retraso de esta expedición auxiliará al Ayudante de Sevilla a Madrid a la apertura de sacas y despachos y a la preparación de las entregas. En Los Rosales recogerá del correo de Madrid a Cádiz y luego servirá a Tocina, Villanueva y Alcolea, Villanueva de las Minas, El Pedroso, Cazalla y Constantina, Alanís, Guadalcanal y Llerena. Al regreso prestará el intercambio de correspondencia en todo su recorrido, dejando de servir las estaciones de Los Labrados, Ventas Quemadas y La Reunión. En Los Rosales entregará al correo ascendente de Cádiz y desde Los Rosales a San Jerónimo entregará a su combinada de Andalucía.

Toledo a Algodor.—Servirá de nexo entre Toledo y las expediciones de mixto descendente y ascendente de Ciudad Real, con las que cambiará en Algodor.

Toledo a Aranjuez.—Saldrá de Toledo en unión de la de correo de Madrid, a la que auxiliará. Recogerá en Algodor de la ascendente de Extremadura, por mediación del Cartero y servirá Castillejo y Aranjuez, donde entregará directamente al mixto de Madrid a Sevilla y mixto de Cuenca. Al regreso recibirá en Aranjuez de las expediciones ascendentes de dichos mixtos y en Algodor dejará la co-

rrespondencia para el correo descendente de Extremadura, volviéndose a unir al correo de Madrid a Toledo, al que servirá de auxiliar en el cierre.

Toledo a Madrid (correo).—Auxiliada entre Toledo y Algodor y viceversa por la expedición de Toledo a Aranjuez. Recibirá en Algodor del Cartero de esta estación lo consignado al trayecto de Villaseca a Villaverde. Servirá esta Sección y entregará en Madrid al mixto de Albacete. En expedición ascendente recogerá y entregará en todas las estaciones de su recorrido y dejará al Cartero de Algodor la correspondencia para el correo descendente de Extremadura.

4.º Los funcionarios adscritos a las Estafetas ambulantes de Mérida a Badajoz y de Mérida a Cáceres, Madrid a Toledo (mixto) y Madrid a Toledo (expreso), Sevilla a Mérida 1.ª y Sevilla a Mérida 2.ª, y Toledo a Aranjuez y Toledo a Algodor, alternarán en sus servicios.

5.º El mixto de Madrid a Sevilla dejará en Aranjuez al expreso de Toledo cuanto haya recibido hasta dicho punto. A su vez, en Aranjuez recibirá de la expedición de Toledo (expreso ascendente), el mixto de Sevilla a Madrid lo transportado por aquél para Seseña, Ciempozuelos, Valdemoro y Pinto, entregándole lo destinado al correo de Aragón y expresos de Andalucía y Alicante, que hoy deja para éstos en el indicado Aranjuez.

6.º Queda V. I. autorizado para disponer el comienzo de las Oficinas móviles creadas por esta Real disposición.

7.º Todas las Administraciones centrales y principales a que afecta la reforma vendrán obligadas a dar cuenta a ese Centro directivo de haber cumplimentado lo dispuesto.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1925.—Por delegación, **Tafur**.

Señores Administradores del Correo Central y Principales de Toledo, Ciudad Real, Badajoz, Córdoba, Cáceres y Sevilla, Ordenador de Pagos, Inspector general del Servicio, Jefes de los Negociados Centrales de Personal y Contabilidad, Jefe segunda Sección (Servicio Internacional) y Jefes de los Negociados de Conducciones y Material de Transportes.

HORARIOS			Trenes.	Horas.
AMBULANTE DE MANZANARES A BADAJOZ				
Salida de Badajoz.....	621	9,10		
Llegada a Ciudad Real.....	621	20,55		
Salida de Ciudad Real.....	83	21,30		
Llegada a Manzanares.....	83	23,10		
Detención: 30 h.				
Salida de Manzanares.....	84	5,10		
Llegada a Ciudad Real.....	84	6,50		
Salida de Ciudad Real.....	620	7,10		
Llegada a Badajoz.....	620	18,05		
AMBULANTE DE MERIDA A BADAJOZ (mixto)				
Salida de Mérida.....	640	11,10		
Llegada a Badajoz.....	640	13,15		
Detención: 1 h. 55 m.				
Salida de Badajoz.....	641	15,10		
Llegada a Mérida.....	641	17,25		
AMBULANTE DE MERIDA A CACERES				
Salida de Mérida.....	712	10,20		
Llegada a Cáceres.....	712	12,35		
Detención: 2 h. 5 m.				
Salida de Cáceres.....	713	14,40		
Llegada a Mérida.....	713	16,45		
AMBULANTE DE CACERES A MERIDA				
Salida de Cáceres.....	743	7,35		
Llegada a Mérida.....	743	10,10		
Detención: 6 h. 40 m.				
Salida de Mérida.....	742	16,50		
Llegada a Cáceres.....	742	19,35		
AMBULANTE DE CIUDAD REAL A MANZANARES (mixto)				
Salida de Ciudad Real.....	81	10,20		
Llegada a Manzanares.....	81	12,30		
Detención: 3 h. 30 m.				
Salida de Manzanares.....	82	16		
Llegada a Ciudad Real.....	82	18,05		
AMBULANTE DE CORDOBA A ALMORCHON				
Primera expedición.				
Salida de Córdoba.....	211	3		
Llegada a Bélmez.....	211	6,30		
Salida de Bélmez.....	661	9		
Llegada a Almorchón.....	661	11,40		
Detención: 5 h. 20 m.				
Salida de Almorchón.....	660	17		
Llegada a Bélmez.....	660	19,35		
Salida de Bélmez.....	214	20		
Llegada a Córdoba.....	214	0,45		
Segunda expedición.				
Salida de Córdoba.....	11	16,30		
Llegada a Bélmez.....	11	19,20		
Salida de Bélmez.....	617	21		
Llegada a Almorchón.....	617	23		
Detención: 5 h. 40 m.				
Salida de Almorchón.....	616	4,40		
Llegada a Bélmez.....	616	6,35		
Salida de Bélmez.....	12	7,50		
Llegada a Córdoba.....	12	10,10		
AMBULANTE DE MADRID A BADAJOZ				
Salida de Madrid.....	610	19		
Llegada a Badajoz.....	610	10		
Detención: 31 h. 15 m.				
Salida de Badajoz.....	611	17,15		
Llegada a Madrid.....	611	9,25		
AMBULANTE DE MADRID A CIUDAD REAL (mixto)				
Salida de Madrid.....	640	12		
Llegada a Ciudad Real.....	640	19,55		
Detención: 13 h. 55 m.				
Salida de Ciudad Real.....	641	9,50		
Llegada a Madrid.....	641	17,25		
AMBULANTE DE MADRID A TOLEDO				
Primera expedición.				
Salida de Madrid.....	622	7,45		
Llegada a Toledo.....	622	10		
Detención: 9 h. 45 m.				
Salida de Toledo.....	625	19,45		
Llegada a Madrid.....	625	22,15		
Segunda expedición.				
Salida de Madrid.....	602	9,15		
Llegada a Toledo.....	602	11		
Detención: 7 h. 15 m.				
Salida de Toledo.....	603	18,15		
Llegada a Madrid.....	603	20,10		
AMBULANTE DE SEVILLA A MERIDA				
Salida de Sevilla.....	711	7,10		
Llegada a Mérida.....	711	16		
Detención: 4 h. 35 m.				
Salida de Mérida.....	740	20,35		
Llegada a Los Rosales.....	740	5,50		
Salida de Los Rosales.....	2	6,15		
Llegada a Sevilla.....	2	7,40		
AMBULANTE DE SEVILLA A MERIDA (2.ª)				
Salida de Sevilla.....	1	20,50		
Llegada a Los Rosales.....	1	22,10		
Salida de Los Rosales.....	741	22,30		
Llegada a Mérida.....	741	7,55		
Detención: 3 h. 15 m.				
Salida de Mérida.....	710	11,10		
Llegada a Sevilla.....	710	20		
AMBULANTE DE SEVILLA A LLERENA				
Salida de Sevilla.....	21	12,10		
Llegada a Los Rosales.....	21	13,16		
Salida de Los Rosales.....	1711	14		
Llegada a Llerena.....	1711	21,30		
Detención: 9 h. 20 m.				
Salida de Llerena.....	1710	6,50		
Llegada a Los Rosales.....	1710	13		
Salida de Los Rosales.....	22	13,49		
Llegada a Sevilla.....	22	15		
AMBULANTE DE TOLEDO A ALGODOR				
Salida de Toledo.....	1643	14		
Llegada a Algodor.....	1643	14,25		
Detención: 35 m.				
Salida de Algodor.....	1642	15		
Llegada a Toledo.....	1642	15,25		
AMBULANTE DE TOLEDO A ARANJUEZ				
Salida de Toledo.....	613	7,50		
Llegada a Algodor.....	613	8,07		
Salida de Algodor.....	627	8,20		
Llegada a Aranjuez.....	627	9		
Detención: 10 h. 5 m.				

	Trenes.	Horas.
Salida de Aranjuez.....	626	19,05
Llegada a Algodor.....	626	19,45
Salida de Algodor.....	612	20,03
Llegada a Toledo.....	612	20,20

AMBULANTE DE TOLEDO A MADRID (correo)

Salida de Toledo.....	613	7,50
Llegada a Madrid.....	613	10,10
Detención: 7 h. 50 m.		
Salida de Madrid.....	612	18
Llegada a Toledo.....	612	20,20

TELEGRAFOS

PERSONAL

El Excmo. Sr. Director general de Comunicaciones ha dispuesto lo siguiente:

DESTINOS

Circular.—Los funcionarios de Telégrafos que se citan en la relación adjunta, que da comienzo con el Inspector D. Saturnino Soriano y Oliván y termina con el Oficial tercero D. Lucilo Valdecantos del Pozo, pasarán a servir los destinos que se indican y en los plazos que a cada uno se señala, debiendo percibir sus haberes por las Secciones de su nuevo destino desde primero de enero próximo.

Madrid, 26 de diciembre de 1925.—El Secretario general, Castañón.

Señor Ordenador de Pagos.

Señor ...

RELACION QUE SE CITA

Inspector D. Saturnino Soriano y Oliván, de la Inspección de la tercera región (Zaragoza), a la de la primera región (Madrid):

Oficial tercero D. Alberto Cancer y Arabí, de Teruel a Pizarra, diez días.

Oficial tercero D. Luis Manjón y Zuar-te Wrem, de Badajoz a Tolosa, diez días.

Oficial tercero D. Bernardo Tellado Prego, de Lugo a El Ferrol, diez días.

Oficial tercero D. Lucilo Valdecantos y del Pozo, de Barcelona a Lugo, diez días.

Madrid, 26 de diciembre de 1925.—El Secretario general, Castañón.

CORREOS

PERSONAL

CARTEROS RURALES Y PEATONES

El Excmo. Sr. Director general ha acordado con esta fecha admitir las siguientes:

DIMISIONES

A D. Antonio Torres Roig del cargo de Cartero de San José (Baleares)

A D. Enrique Villanova Rueda del de Cartero de la estación férrea de Vinroz (Castellón).

A D. Manuel Pita Saavedra del de Cartero de Insúa (Coruña).

A D. Joaquín Puy Mateo del de Peatón de Graus a Lascuarres (Huesca).

A D. Lorenzo González Antón del de Peatón de La Bañeza a Castillo de San Pelayo (León).

A D. Fermín Rodríguez Alvarez del de Peatón de Pedrosa a Besande (León).

A D. Cándido Rodríguez González del de Peatón de Boca de Huérgano a Siero de la Reina (León).

A D. Dositeo García Rodríguez del de Cartero de Quintela (Lugo).

A D. Benito Rodríguez Almoína del de Cartero de Burela (Lugo).

A D. Francisco Barquero Salazar del de Cartero de Almargen (Málaga).

A D. Eloy Gómez González del de Cartero de Santotis (Santander).

A D. Marcelino Higuera Mazón del de Cartero de Orejo (Santander).

BAJAS

A D. Pedro Lloret Buforn en el cargo de segundo Peatón de Villena a las estaciones (Alicante), por no posesionarse dentro del plazo reglamentario.

A D. Bernardo Blázquez en el de Cartero de Villanueva de la Vera (Cáceres), por pase a otro destino.

A D. Luis Paredes Mateos en el de Peatón de Cañaveral a Hinojal (Cáceres), por no posesionarse dentro del plazo reglamentario.

A D. Manuel Calero García en el de Peatón de Bornos a Espera (Cádiz), por ídem íd.

A D. Joaquín Martín Sánchez en el de Cartero de Bonanza (Cádiz), por ídem íd.

A D. Emilio Vidal Torrens en el de Cartero de la estación de Alcalá de Chisvert (Castellón), por pase a otro destino.

A D. José Pérez Corral en el de Peatón de Motril a Gualchos (Granada), por